



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000093-2025-MDP/GM [51887 - 2]

VISTO:

- Informe N° 353-2025-MDP/OGA-OFAB [51887-0];
- Oficio N° 194-2025-MDP/OGA [51887-1];

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar de la misma Ley, señala respecto a la Autonomía, que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, Que, los Gobiernos Locales, se rigen a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados. La Ley del Procedimiento Administrativo General establece en su artículo IV del Título Preliminar que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos;

Que, conforme al numeral 7 de la Directiva N.° 0002-2025-EF/54.01 “Directiva que establece disposiciones para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones”, el PAC debe incluir todas las contrataciones que realiza la entidad contratante bajo el ámbito de aplicación de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas incluidas las contrataciones previstas en el literal f) del numeral 7.1 de la Ley, es decir, aquellas efectuadas bajo procedimientos específicos de organizaciones internacionales, organismos multilaterales, Estados o entidades cooperantes, financiadas mediante endeudamiento externo o donaciones;

Que, los “Lineamientos para la actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 en el marco de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento ” aprobado por la Resolución Directoral N.° 006 -2025 -EF/54.01, regulan la actualización del PAC 2025 aprobado bajo la Ley N.° 30225, con el objetivo de alinearlos a la Ley N.° 32069, estableciendo criterios de cumplimiento obligatorio para su actualización, precisando que, cuando la actualización involucra inclusiones y/o exclusiones de procedimientos de selección se requiere la aprobación formal mediante acto resolutivo;

Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 25 y 27 de la Directiva N.° 0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”, modificada por la Resolución Directoral N.° 0005-2022-EF/54.01, la formulación del Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones se realizan a partir del Cuadro Multianual de Necesidades o de sus modificatorias, en el caso de bienes, servicios y obras que se identifiquen de manera posterior a la aprobación de este;

Que, con Informe N° 353-2025-MDP/OGA-OFAB [51887-0] de fecha 08 mayo de 2025, recomienda elevar el presente informe a la Gerencia Municipal, a fin de evaluar y aprobar, mediante resolución la actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025;

Que, mediante Oficio N° 194-2025-MDP/OGA [51887-1] de fecha 08 de mayo de 2025, la Jefa de la Oficina General de Administración remite la actualización del plan anual de contrataciones, el cual incluye en el cuadro adjunto los procedimientos de selección, a fin de ser aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento y recomienda elevar el presente informe a la Gerencia Municipal, a fin de evaluar y aprobar, mediante resolución la actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025. En consecuencia, deriva el presente con la finalidad que sea evaluado y de corresponder se emita el acto administrativo de aprobación;



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000093-2025-MDP/GM [51887 - 2]

Que, mediante SISGEDO la Gerencia Municipal deriva el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria a fin de proyectar la resolución correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 186-2023-MDP/A que designa a la Abog. Angelica Patricia Paredes Távora, en el cargo de confianza de gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel; Resolución de Alcaldía N° 311-2024-MDP/A [39908-2], que ratifica a partir del 01 de enero del 2025, a la Abg. Angelica Patricia Paredes Távora, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel y a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.- APROBAR la actualización del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio fiscal 2025, el cual incluye tres (03) procedimientos de selección, de acuerdo con el detalle del Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, según detalle siguiente:

| Nro. | Descripción | Objeto | Tipo proceso | Valor estimado | Mes previsto |
|------|--|--------|---------------------------|----------------|--------------|
| 1. | ADQUISICION Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL 2026 | Bien | Adjudicación Simplificada | S/ 300,069.48 | Julio |
| 2. | ADQUISICION DE TRES CAMIONETAS PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES | Bien | Licitación Pública | S/ 516,587.60 | Julio |
| 3. | "CONSTRUCCION DE ALAMEDA; EN EL (LA) FRENTE A LA AV. PACIFICO DESDE EL TRAMO PSJ. GRAU HASTA LA CALLE S/N 341 DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" - CUI N° 268595 | Bien | Adjudicación Simplificada | S/ 567,875.20 | Julio |

ARTÍCULO 2o.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE del Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de expedida la presente, a fin de que tengan conocimiento los interesados.

ARTÍCULO 3o.- Encargar a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

ARTÍCULO 4o.- Difundir la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000093-2025-MDP/GM [51887 - 2]

Firmado digitalmente
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
Fecha y hora de proceso: 08/05/2025 - 17:55:39

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ABASTECIMIENTO
JARLLEY WILLIAM JAVE SANCHEZ
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
08-05-2025 / 17:54:00
- OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
AMMY ARACELLY ARELLANO FLORES
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
08-05-2025 / 17:48:00
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
08-05-2025 / 17:47:58